

Villa Regina, 9 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: "MARTEL, DAVID S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N°VR-67236-C-0000), de los que;

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 19/05/2026 (mov. [E0025](#)) la Dra. Natalia Alejandra Gargini solicita regulación de honorarios por la tercera etapa cumplida en autos.

Que la misma se realizará respecto del automotor Dominio KDK006 denunciado a través de la Declaratoria Jurada Patrimonial acompañada en presentación [E0012](#) y conforme valuación actualizada, adjuntada en movimiento [E0025](#).

Se deja constancia que se regula en jus atento que, de tomarse como monto base de regulación la suma de \$3.859.000 (50% de \$7.718.000 - porcentaje correspondiente al causante) para los herederos declarados en autos, no se respetaría el mínimo de ley; y que la regulación de honorarios de los profesionales se ha efectuado en conformidad con lo dispuesto por los Arts. 6, 7, 9, 10, 25 y 44 de la Ley 2212, en especial, considerando las tareas efectivamente realizadas, carácter en que actuaron, estado de cumplimiento de las etapas del proceso, y el mérito de la labor profesional apreciada por su calidad, eficacia y extensión.

A dicho fin, pasen los presentes a esta Unidad Jurisdiccional.

En consecuencia,

RESUELVO:

1. Regular los honorarios de la Dra. Natalia Alejandra Gargini, patrocinantes por la tercera etapa cumplida en la suma de CINCO (5) JUS a cargo de los herederos.
2. Cúmplase con el aporte de Ley 869. Notifíquese en los términos del art. 120 del CPCC.-

PAOLA SANTARELLI

Jueza